

Acuerdo #002/2004  
Enero 28/2004

~~PONENTE H.C. JHON JAIRO MONTOYA BETANCUR~~

PROYECTO DE ACUERDO N°002 de 2004

Como  
mediante  
Diciembre  
fin de  
**"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN UNAS  
AUTORIZACIONES ESPECIALES A LA ALCALDESA  
MUNICIPAL"**

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994,

**ACUERDA:**

**Artículo Primero:** Autorízase a la Alcaldesa Municipal de Bello (Ant), para celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro e interadministrativos, contratos de concesiones, encargos fiduciarios, fiducia pública y empréstitos que se requieran.

**Parágrafo Primero:** Las facultades conferidas en éste artículo serán hasta el 31 de Diciembre de 2004.

**Parágrafo Segundo:** Los contratos sobre concesiones, encargos fiduciarios y empréstitos que la Administración Municipal celebre, debe ponerlos en conocimiento de la Corporación ~~de Bello~~, en las sesiones inmediatamente posteriores a su celebración. *de Bello.*

**Artículo Segundo:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

HH

Dada en Bello, a los 28 días del mes de Enero de 2004.

Presento por:  
Alysa Suarez Mira  
Alcaldesa.

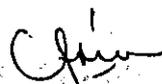
## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

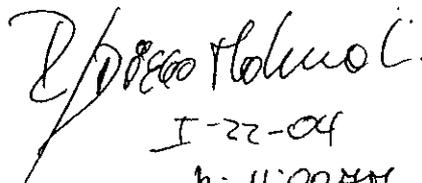
Como es de conocimiento, el Honorable Concejo Municipal de Bello, mediante Acuerdo No 001 de Enero 14 de 2004, me autoriza hasta el 31 de Diciembre del año que transcurre, para celebrar los contratos requeridos a fin de cumplir los objetivos propuestos dentro del ~~Plan~~ programa de gobierno, que posteriormente será plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal para el cuatrenio 2004-2007.

En consideración a que las facultades que se solicitaron fueron generales para efectos de contratar, solicito autorizaciones especiales para celebrar los contratos enunciados en el artículo primero del Proyecto de Acuerdo, hasta el 31 de Diciembre de 2004.

Que tratándose de los contratos de concesión, fiducia pública, encargos fiduciarios y empréstitos la Administración Municipal se obliga a presentar los informes correspondientes y documentos relacionados con la celebración de éste tipo de contratos, previo cumplimiento de los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993 sus Decretos Reglamentarios y en especial el Decreto 2170 de 1992, en lo que concierne a los procesos de licitación pública y contratación directa, a fin de que esa Corporación ejerza el control político.

Razón por la cual, pongo a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bello, el Proyecto de Acuerdo Municipal adjunto.

  
OLGA SUAREZ MIRA  
Alcaldesa

  
I-22-04  
h: 11:00 AM

## **INFORME DE COMISIÓN**

La Comisión de Asuntos Económicos se reunió el 24 de enero del presente, con el fin de darle primer debate al proyecto de Acuerdo No 002 de 2004, mediante el cual se le conceden unas autorizaciones especiales a la alcaldesa municipal.

El Proyecto de Acuerdo pasó su primer debate con las siguientes modificaciones de forma:

En el artículo primero debe colocarse una coma (,) después de interadministrativos.

En el párrafo segundo, debe cambiarse el término **Corporación edilicia**, por el de Corporación de Bello.

En la exposición de motivos, no debe hablarse de plan de gobierno, sino de programa de gobierno.

La comisión de asuntos económicos espera que este Proyecto de Acuerdo sea acogido en su segundo debate.

Atentamente,

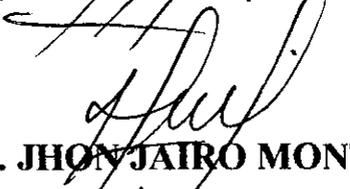
**COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS**

  
**H.C. OSCAR ANDRÉS PEREZ**  
Presidente

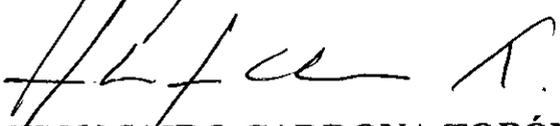
**H.C. JAIME MENESES MONSALVE**  
Vicepresidente



**H.C. NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

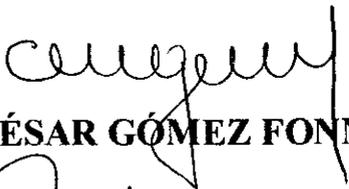


**H.C. JHON JAIRO MONTOYA BETANCUR**



**H.C. JHON JAIRO CARDONA TOBÓN**

**H.C. GERMAN LONDOÑO ROLDÁN**

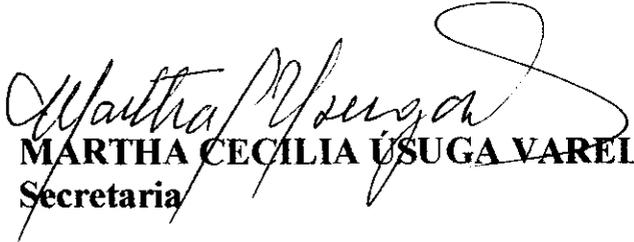


**H.C. CÉSAR GÓMEZ FONNEGRA**



**H.C. RIGOBERTO ARROYAVE ACEVEDO**

**H.C. MAURICIO MEJÍA OCAMPO**



**MARTHA CECILIA ÚSUGA VARELA**  
Secretaria

+

Bello, enero 24 de 2004

**SEÑORES  
HONORABLES CONCEJALES  
MUNICIPIO DE BELLO**

**ASUNTO: Concepto Jurídico sobre la legalidad del proyecto de Acuerdo número 002 de 2004, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES ESPECIALES A LA ALCALDESA MUNICIPAL.**

**DE LA NORMATIVIDAD JURÍDICA:**

**Constitución Nacional:**

Art. 313. Corresponde a los Concejos Municipales:

Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo.

**Ley 136 de 1994:**

Art. 32. Atribuciones: Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes:

3. Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

## CONCEPTO JURÍDICO

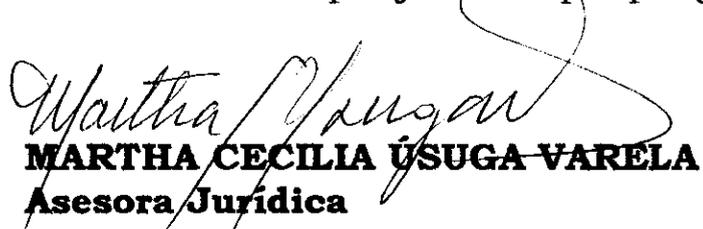
En lo que se refiere a la legalidad del proyecto de Acuerdo al que hoy se le da segundo debate, me permito informarles que sobre este asunto ya se había discutido en mi concepto dado para el Acuerdo número 001, ya que el que se presenta es complemento de este, en el sentido de darle autorización para celebrar convenios y empréstitos que no estaban incluidos en el acuerdo en mención.

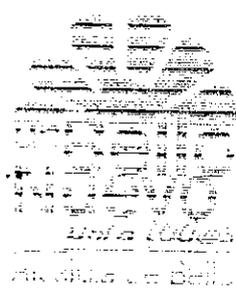
De la normatividad anteriormente expuesta, se puede concluir que es el Concejo Municipal quien tiene la facultad de autorizar al Alcalde para celebrar contratos, convenios y empréstitos. Además, el Concejo municipal no solamente, tiene dicha atribución constitucional, sino que también tiene la legal de reglamentar dichas autorizaciones.

Por lo tanto, es deber también de la Corporación, ejercer dicha facultad por cuanto la competencia para celebrar contratos en los municipios, la tienen los alcaldes municipales, con fundamento en el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

Con respecto a los contratos de encargos fiduciarios, fiducia pública y empréstitos, no sobra advertirles que para ellos debe pedirse autorización expresa al Concejo Municipal.

Este es mi concepto jurídico que pongo a su consideración.

  
**MARTHA CECILIA ÚSUGA VARELA**  
**Asesora Jurídica**



COMUNICAZIONE  
N. 1000/2018  
OGGETTO: ...

Il Consiglio municipale di Bellinzona, in sede di deliberazione straordinaria, ha approvato la deliberazione concernente la concessione di un'area pubblica per la costruzione di un edificio di abitazione.

Art. 1

Articolo Primo: autorizzare la Direzione municipale di Bellinzona a celebrare con le autorità competenti di primo grado le necessarie interamministrative concernenti la concessione di un'area pubblica per la costruzione di un edificio di abitazione.

Il presente documento è redatto e confidato in data odierna, addì 10 dicembre 2018.

Il presente documento è stato approvato in sede di deliberazione straordinaria del Consiglio municipale di Bellinzona, in data odierna, addì 10 dicembre 2018.

Il presente documento è stato approvato in sede di deliberazione straordinaria del Consiglio municipale di Bellinzona, in data odierna, addì 10 dicembre 2018.

Bellinzona, addì 10 dicembre 2018.

*Officio*

Presentato per: ...

...  
*[Signature]*